



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE **EL (LA) C. Blanca Estela Rendón Moreno** EN SU CARÁCTER DE **Comisaria municipal** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **Comisaría municipal San Isidro el Panteón** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Blanca Estela Rendón Morán, en su carácter de comisaria, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en San Isidro El Puente Mpio de Azoyu Guerrero, Código Postal 41910, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

(Firma de la Representante)



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado,

CORRALERA MUNICIPAL ubicado en SAN ISIDRO EL PUENTE, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

San Isidro el Puente municipio de Azoyo Guerrero

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Guerrero a los 01 días del mes de _____
ENERO del dos mil veinticinco.



SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C.P. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO DE
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOQUI, ORO
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024

C. Francisco Ortiz Nava
Director de Protección civil

POR "EL REPRESENTANTE" COMISARIO
MUNICIPAL
SAN ISIDRO EL PUERTO,
AZOQUI, ORO.
C. Blanca Estela Rendón Rojas

TESTIGO

C. JUANITO ZARAGOZA ALEJANDRO



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

DIRECCIÓN SOCIAL		CARRERA MUNICIPAL	
Domicilio:		San Isidro el Puente	municipio de ATZALA
Colonia:		SAN ISIDRO EL PUENTE	
Teléfono:		76111444 2683	
NOMBRE DEL RESPONSABLE		Blanca Estela Rendón Moreno	
Domicilio:		SAN ISIDRO EL PUENTE	
Teléfono:			
Cargo:		COMISARIA	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios:	nº Capacidad:	personas

Type de Techos	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables		cañería	ts.	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Lavabos		cantidad	(M).	
Regaderas		cantidad	(H).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 [/]	220 [/]
			1	360 [/]

COORDENADAS GEGRÁFICAS

Latitud Norte	LN:	16°39'18.09"
Longitud Oeste	L.O.	-109°37'17.19"
Altura sobre el nivel del mar	MSNM	180 mst.

REVISÓ:

APTO:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
-------	--	-----------------------------

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo estructural

		Riesgo Estructural	
		Riesgo	No. Estructural
Objetos que puedan voltearse, caerse y desplazarse	X	Aislados	Alta
Ventanas de vidrio	X	Aislados	Baja
Lámparas	X	Aislados	Baja
Pantallas	X	Aislados	Baja
Plafones	X	Aislados	Baja
Elementos que puedan desplazarse	X	Aislados	Baja
Condiciones de instalaciones eléctricas	X	Aislados	Baja
Condiciones de instalaciones de gas	X	Aislados	Baja
Condicionese fregadero u horno	X	Aislados	Baja
Otros	X	Aislados	Baja

		Riesgo Estructural	
		Riesgo	No. Estructural
Centro de procesamiento	X	Aislados	Alta
Centro de procesamiento, taller, taller	X	Aislados	Alta
Pintura, sprayando, barniz	X	Aislados	Alta
Vehículos, automóviles, vías, etc.	X	Aislados	Alta
Mobiliario (mesas blancas, sillas, etc.)	X	Aislados	Alta
Fuentes, concreto, secciones	X	Aislados	Alta
Centro de procesamiento	X	Aislados	Alta
Torres y cables de alta tensión	X	Aislados	Alta
Postes de tener la electricidad	X	Aislados	Alta
Transformadores	X	Aislados	Alta
Arboles y/o postes grandes	X	Aislados	Alta
Cables con mucha densidad	X	Aislados	Alta
Construcciones vecinas dañadas	X	Aislados	Alta
Centro de procesamiento	X	Aislados	Alta
Torres y cables de alta tensión	X	Aislados	Alta
Postes de tener la electricidad	X	Aislados	Alta
Transformadores	X	Aislados	Alta
Arboles y/o postes grandes	X	Aislados	Alta
Cables con mucha densidad	X	Aislados	Alta
Construcciones vecinas dañadas	X	Aislados	Alta
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X	Aislados	Alta
Terrenos, las arenas o terrenos	X	Aislados	Alta
Borda con altura superior a 3.2 m	X	Aislados	Alta
Suelo con diferencia entre castillo mayor a 4 m un caso de exceder 10 m de ion.	X	Aislados	Alta
Otros	X	Aislados	Alta







